



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS)

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
(OOAD)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO

PARA EL EJERCICIO 2024

ENERO, 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 46, 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la **Contratación del Servicio de Traslado Colectivo de Pacientes en Autobús Subrogado para el ejercicio 2024.**

De conformidad con las siguientes:

CONVOCATORIA



ÍNDICE

CONTENIDO	
NUMERAL	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.	Información específica de la Licitación.
1.1	Objeto de la Licitación.
1.2	Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas del servicio.
1.3	Moneda en la que deberá cotizarse el servicio a contratar y efectuarse los pagos respectivos.
1.4	Disponibilidad presupuestaria.
2.	Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.
2.1	Periodo de contratación.
2.2	Lugar para proporcionar el servicio.
2.3	CERTIFICADOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.
2.4	Características del Servicio
2.5	Condiciones del de Prestación del Servicio
3.	Modalidad de la contratación.
3.1	Tipo de abastecimiento.
3.2	Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Junta de aclaraciones.
5.	Presentación y apertura de proposiciones.
5.1	Proposiciones conjuntas.
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública.
6.1	Documentación complementaria.
6.2	Proposición técnica.
6.3	Proposición económica.
7.	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las proposiciones.
7.3	En la firma del contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
9.	Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de



CONTENIDO

	los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones técnicas.
9.2	Evaluación de las proposiciones económicas.
9.3	Criterios de adjudicación de los contratos.
10	Causas de desechamiento.
11	Comunicación del fallo.
12	Período de contratación y/o vigencia de la prestación del servicio.
12.1	Modelo de contrato.
12.2	Firma del contrato.
13	Garantías.
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato.
14	Plazo y lugar del servicio.
14.1	Plazo del servicio.
14.2	Lugares para proporcionar el servicio.
15	Penas convencionales.
15.1	Aplicación de Penas Convencionales.
16	Rescisión administrativa del contrato, causas de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato.
16.1	Causas de rescisión administrativa del contrato.
16.2	Terminación Anticipada.
17	Pagos.
18	Administrador del Contrato.
19	Inconformidades.
20	Información reservada y confidencial.
21	Relación de anexos.



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Área Contratante: Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios.

Área Requirente: Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

Área Técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de la Función Pública

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa pre analítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CUCoP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la Administración Pública Federal contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM, su estructura se correlaciona en forma precisa con el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2011 que emite la SHCP, lo que permitirá contar con un instrumento de registro, contratación, programación, análisis, seguimiento de las contrataciones públicas.

DF: Dirección de Finanzas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFMN: Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

LGS: Ley General de Salud.

LSS: Ley del Seguro Social.

MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

PREI Millenium: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RLAASSP o Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servidor Público: La persona física que está determinada en el artículo 108 de la CPEUM.

Servicios Subrogados: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89 de la LSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UMA: Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).

Unidad compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Licitación Pública Nacional para la **Contratación del Servicio de TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO** para cubrir necesidades del ejercicio 2024, **del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024**; la presente Licitación Pública la realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyo requerimiento y descripción detallada, se encuentra en el apartado del **Requerimiento**; así como, los **Anexos Técnicos** correspondientes que integran la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

La documentación que integren los licitantes participantes como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
PRESENTE:**

1.2. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se solicita que los licitantes anexen a su propuesta técnica folletos, catálogos y fotografías de sus instalaciones y de los vehículos propuestos para corroborar el estado en que se encuentran; así como, las características y calidad de las mismas; para el caso de los folletos y/o catálogos éstos deberán presentarse en idioma español.

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE EL SERVICIO A CONTRATAR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para el servicio objeto de ésta Licitación Pública, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria en la cuenta contable 42061601 Gastos por Servicios de Traslado de Personas

Conforme al siguiente Dictamen de Disponibilidad presupuestal.

Número de Dictamen
0000002190-2024

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.



2.1. PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Para cubrir necesidades del ejercicio 2024 y la vigencia será **del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024.**

2.2. LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

De acuerdo al Anexo Número 4 (cuatro) de la presente convocatoria.

2.3. CERTIFICADOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

1.-Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en donde mencione que el licitante cumple con la "Norma Oficial Mexicana No. NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal" o en cuyo caso una carta bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en donde mencione que cumple con la norma previamente detallada.

2.-Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en donde mencione que el licitante cumple con la "Norma Oficial Mexicana No. NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal o en cuyo caso una carta bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en donde mencione que cumple con la norma previamente detallada.

3.-Carta bajo protesta de decir verdad que las unidades propuestas cuentan con extintores que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El prestador del servicio otorgará con vehículos de 44 plazas como mínimo y requiriendo autobuses modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, exclusivamente para la prestación del servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS, en viaje redondo los días calendario que se le solicite durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicio contará con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para atender el servicio, autobuses con capacidad mínima de 44 plazas o asientos, (siempre y cuando la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes no reduzca el número de pasajeros en los autobuses de este tipo a través de su reglamentación) que cuenten con extintor, aseados, baño, aire acondicionado, botiquín de primeros auxilios y cinturón de seguridad, así como equipo de video para efectuar el traslado colectivo para pacientes y acompañantes IMSS. En viajes redondos con los siguientes destinos: Tehuacán a Puebla, Teziutlán a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Hospital de Metepec, Zona de Nuevo Necaxa a Apizaco y Puebla.

El licitante participante deberá anexar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

Relación de choferes propuestos para la prestación el servicio así como copia de Licencia de chofer vigente y legible, expedida por autoridades competentes, mínimo 8 (ocho) más un chofer para el vehículo sustituto.

Copia de Licencia de autorización por parte de la secretaria de telecomunicaciones y transportes para otorgar el servicio de autotransporte federal de carga, pasaje, y turismo, en la modalidad de turístico de lujo.

Copia de Tarjeta de circulación y relación de los autobuses propuestos para brindar el servicio mínimo 8 autobuses, así como cuando menos un vehículo sustituto para el caso de descompostura, requiriendo autobuses modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, exclusivamente para la prestación del servicio tanto para el mínimo de autobuses requeridos como para el autobús sustituto.

En caso de que el participante proponga autobuses en la modalidad de arrendamiento deberá presentar el contrato de arrendamiento vigente firmado por el representante legal así como por el representante legal de la arrendataria.

Seguro de viajero para cada uno de los pacientes y sus acompañantes transportados con cobertura amplia que ampare Responsabilidad civil a terceros, entregando al inicio del contrato copia al Instituto para su resguardo, que se aplicará en caso de accidente ocurrido durante el servicio contratado.

Póliza de seguro con cobertura amplia que ampare Responsabilidad Civil, daños a terceros, vigente a la fecha del evento por cada uno de los autobuses propuestos y sustituto(s).

2.5 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para atender el servicio, autobuses con capacidad mínima de 44 plazas o asientos, (siempre y cuando la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes no reduzca el número de pasajeros en los autobuses de este tipo a través de su reglamentación) aseados, con sanitario, asientos reclinables, aire acondicionado, sonido ambiental, botiquín de primeros auxilios, cinturones de seguridad por cada asiento y equipo de reproducción de video para efectuar el traslado colectivo para pacientes y acompañantes IMSS. En viajes redondos con los siguientes destinos: Tehuacán a Puebla, Teziutlán a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Hospital de Metepec, Zona de Nuevo Necaxa a Apizaco y Puebla.

- A) Los conductores contratados por el proveedor deberán respetar los reglamentos de Transito Federal y Estatal, y señalamientos viales, sin rebasar los límites de velocidad permisibles.
- B) Los conductores contratados por el proveedor, se comprometen a tratar a los usuarios del servicio con respeto y cortesía en todo momento.
- C) En caso de que el vehículo sufriera descomposturas durante la prestación del servicio, el prestador del servicio proporcionará otro vehículo de iguales características y modelos



solicitados (2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018,) en un lapso no mayor a 60 minutos en las rutas de Teziutlán y Tehuacán, para la zona de Izúcar de Matamoros y Nuevo Necaxa 90 minutos como máximo para continuar el servicio solicitado.

- D) El proveedor garantizará que el IMSS será ajeno a las infracciones cometidas por los operarios en la prestación del servicio por lo que los gastos generados por este motivo estará a cargo del prestador de servicio.
- E) El proveedor garantizará que el IMSS será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronal de la empresa a la que se adjudique el contrato por lo que la misma se obliga a resarcir al IMSS de cualquier suma que este llegare a erogar por tal concepto.
- F) El proveedor permitirá que el IMSS a través de sus administradores de contrato y con cargo de administrador de Unidades de Medicina Familiar y directivo Médico de unidades, queda facultado para inspeccionar y vigilar el cumplimiento estricto del contrato, por lo que el prestador del servicio se obliga a permitir libremente el acceso a sus instalaciones y vehículos a la persona o personas que para tal efecto designe el IMSS sin más limitaciones que aquellas que se deriven de la atención que se está impartiendo al Derechohabiente.
- G) El proveedor autorizará al IMSS para enviar paquetería y correspondencia en el autobús a solicitud del Administrador de la Unidad, en caso de ser necesario.
- H) En el caso de que por necesidades del IMSS se requiera un mayor número de servicios en forma extraordinaria y temporal, sin necesidad de modificar alguna cláusula del contrato, el prestador de servicios lo proporcionara a petición del IMSS, mediante convenio firmado por el C. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o por la persona a quien delegue esa facultad, respetando los costos originalmente convenidos, siempre y cuando no excedan del 20% del máximo pactado.
- I) El proveedor entregará al Instituto boletos impresos para la prestación del servicio para control y acceso de los pacientes y acompañantes en las diferentes rutas. El cual deberá contener: logo de la empresa, folios consecutivos, espacio para firma de autorización del directivo de la UMF origen y nombre, numero de asiento, especificación de ruta, mismo que se dará a conocer al proveedor adjudicado previo al inicio de la prestación del servicio,
- J) Calendario de servicios de mantenimientos preventivos realizado a las Unidades (autobuses) propuestas durante el ejercicio 2022 y 2023 en formato Excel u otro firmado por el representante legal especificando el kilometraje actual y los kilometrajes en los que fueron realizados los mantenimientos en el ejercicio 2022 y 2023 a la fecha de la convocatoria, así como los que se estima realizar en 2024.
- K) Evidencia documental de los servicios realizados por el ejercicio 2022 y 2023 a la fecha de la convocatoria a fin de corroborar los mantenimientos realizados y en el caso de utilizar un taller externo a su empresa, deberá anexar carta con la descripción de los servicios de mantenimiento que se han realizado a los autobuses propuestos y sustituto(s) firmado por el representante legal de la empresa que realiza los mantenimientos preventivos. Para autobuses con servicios en periodo de garantía de la agencia de la marca, el proveedor podrá exhibir copia simple de la factura por el servicio(s) realizado(s).



- L) Carta bajo protesta de decir verdad que las unidades propuestas durante la vigencia del contrato contarán con los extintor(es) necesario(s) que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor.
- M) Copia de por lo menos 3 contratos celebrados en donde el licitante participante proporcionó el servicio a entes privados y/o públicos para verificar su experiencia; dichos contratos deberán haber tenido vigencia comprendida entre el periodo, 2018, 2019, 2020 2021 o 2022.
- N) El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la(s) carta(s) en papel membretado de la(s) empresa(s) responsable(s) del(los) contrato(s) o factura(s) presentada(s) firmada(s) por el representante legal de esta(s), en la(s) que se manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en el(los) contrato(s) o factura(s) relacionado(s) con el servicio requerido en tiempo y forma o, en su caso, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Además, deberá anexar copia simple de los contratos o facturas; así como de las pólizas de cumplimiento de contrato liberadas o bien las cartas de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del cliente.
- O) Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido legalmente y cuyo objeto social sea de igual o similares características al servicio requerido por el instituto.
- P) El licitante participante deberá considerar lo siguiente:

Verificar que el servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS sea proporcionado conforme al contrato establecido.

Los administradores de las Unidades Médicas usuarias del servicio serán los administradores del contrato y responsables de supervisar el servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS apoyándose en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El prestador de servicio deberá: presentar quincenalmente las facturas adjuntando listado de pacientes y acompañantes trasladados que validen los servicios proporcionados para su revisión, validación y asignación presupuestal por la unidad que corresponda. Tramitar el pago de las mismas ante las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, recabando contra recibo con fecha compromiso de pago a 15 días.

El IMSS a través del administrador del contrato de cada Unidad de Medicina Familiar y/o Hospitalaria que envía a los pacientes y sus acompañantes en el autobús proporcionara para cada viaje, una relación con los nombres y número de afiliación, así como el destino de los mismos, en la que se consignara la fecha de traslado y destino.

El proveedor anexara a su factura una copia de las relaciones de pacientes y acompañantes, trasladados para tramitar su pago.

Deberá presentar la carta bajo protesta de decir verdad de acuerdo al anexo número 11 (once).

El licitante participante deberá considerar lo siguiente:



- Verificar que el servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS sea proporcionado conforme al contrato establecido.
- Los administradores de las Unidades Médicas usuarias del servicio serán los administradores del contrato y responsables de supervisar el servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS apoyándose en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- El prestador de servicio deberá: presentar quincenalmente las facturas adjuntando listado de pacientes y acompañantes trasladados que validen los servicios proporcionados para su revisión, validación y asignación presupuestal por la unidad que corresponda. Tramitar el pago de las mismas ante las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, recabando contra recibo con fecha compromiso de pago a 20 días.
- El IMSS a través del administrador del contrato de cada Unidad de Medicina Familiar y/o Hospitalaria que envía a los pacientes y sus acompañantes en el autobús proporcionara para cada viaje, una relación con los nombres y número de afiliación, así como el destino de los mismos, en la que se consignara la fecha de traslado y destino.
- El proveedor anexara a su factura una copia de las relaciones de pacientes y acompañantes, trasladados para tramitar su pago.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el artículo 85 de su Reglamento, la presente Licitación Pública se suscribirá a través de un **contrato abierto**.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para esta contratación se requiere una sola fuente de abasto por la totalidad del **Paquete**.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	18/01/2024	N/A	Plataforma de CompraNet y Diario Oficial de la Federación D.O.F.
Acto de Junta de Aclaraciones	23/01/2024	11:00 horas	Plataforma de CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	31/01/2024	11:00 horas	
Fallo	06/02/2023	16:00 horas	
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo	De 09:00 a 13:00 horas	En la Oficina de Contratos Ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, CP 72030, Puebla, Pue.



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
	correspondiente		
Tiempos Recortados	SI		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Art 26 Bis fracción II, de la Ley).		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 28 Fracción I de la Ley)		

***Se sugiere que su propuesta la presente y/o integre de acuerdo al orden que se detalla en el Check List del Anexo Número 16 (Dieciséis) de la presente convocatoria.**

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**, únicamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- b) Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se dará respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la Convocatoria, la que indique el sistema CompraNet, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la



convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En los supuestos que se prevé en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Al terminar el evento se subirá una copia a la página de CompraNet para que los licitantes obtengan una copia de la misma.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición).

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de adquisición; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (Diez)**, de las presentes bases:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
 - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.



En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley así como los artículos 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo solicitado bajo éstos artículos será causa de desechamiento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP**, de acuerdo con el **Anexo Número 5 (Cinco)** de la presente convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se **abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona**, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- C) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de **nacionalidad mexicana** conforme al **anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.
- D) Carta Bajo Protesta de no Conflicto de Intereses Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas conforme al **anexo Número 17 (Diecisiete)**
- E) En caso de que se presenten **proposiciones en forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.
- F) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".
- G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- H) Escrito en donde manifieste **conocer el contenido de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al **Anexo Número (Seis)**.
- I) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto **no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de la ley **Anexo Número 6 (Seis)**.

- J) Escrito bajo protesta de **no encontrarse sancionado como empresa** por la Secretaría de Salud. **Anexo Número (Seis)**.
- K) Escrito bajo protesta de **NO CONFLICTO DE INTERESES Anexo Número 17 (Diecisiete)**.

Los documentos previamente descritos deberán suscribirse de la siguiente manera:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NO.
PRESENTE:

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de acuerdo al requerimiento descrito, por la totalidad o zona del servicio de acuerdo a la relación descrita en el presente.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal, necesariamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

Es **requisito indispensable** que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, **lleven anotado el número correcto del evento** en el que se participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

- I. La proposición técnica deberá contener: Domicilio (s), instalaciones, equipo, y descripción amplia y detallada del servicio ofertado en hoja membretada, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Requerimiento**.
- II. Del Representante Legal del Licitante: datos de las **Escrituras Públicas** en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (**Poder Notarial**).
- III. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional),



tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- IV. **Registro Patronal** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. En caso de ser Persona Moral, una Copia del **Acta constitutiva y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)**
- VI. En caso de ser Persona Física una copia del **Acta de Nacimiento y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)**
- VII. **Anexo 14 (catorce)**, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, así como copia del documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva y/o constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, número de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "el Instituto", las cuales deben agregarse al **Anexo 14 (catorce)**.

- VIII. Deberá Presentar documento de **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"**, vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la adquisición correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual deberá estar vigente y positiva.
- IX. Deberá presentar documento de **"Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT"** en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones
- X. **Anexo Número 13 (Trece)**, escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante"
- XI. Deberá presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", vigente, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debiéndose exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, en donde el área contratante vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos Federales.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De acuerdo a lo requerido en el numeral 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las presentes bases.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, la cual deberá contener el paquete, renglones, descripción del servicio, presentación, precio unitario, cantidad mínima y máxima, subtotal, los importes mínimos y máximos el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

6.4 Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su **estratificación** como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** de la presente convocatoria. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

6.5 Anexo Número 16 (Dieciséis), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. La no presentación de éste anexo, no es causa de desechamiento.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.
- b. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.



En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

El licitante adjudicado dentro del presente procedimiento deberá tomar las acciones pertinentes para el alta de su número de proveedor y/o prestador de servicios o, en su caso, actualizar los datos de su registro si ya cuenta con ese número para confirmar su vigencia. Lo anterior para que la oficina de contratos de esta unidad, pueda continuar con el trámite de formalización del contrato que resulte.

7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del reglamento de la ley, el Licitante que resulte adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.
- IV. El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- V. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.
- VI. El licitante ganador deberá presentar copia de la "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social**", tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, original y copia del registro patronal. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), original y copia del registro patronal.

La Firma de los contratos será:



En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán, CP 72030 en Puebla, Pue. en un Horario de 9:00 a 13:00 horas.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.27, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el "acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, *relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social*", los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$900,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlipan en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

En caso del licitante adjudicado y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

8.1.-REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:



I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. Viernes 29 de diciembre de 2023 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 47

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.



4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
 10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
 11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
 12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.48 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 29 de diciembre de 2023
- Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 - III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.



IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2024 2.1.50., 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20.,

5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento 2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita



consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán: Viernes 29 de diciembre de 2023
DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 49

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento.

Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

8.2 Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones publicadas en el DOF del 28 de Junio del 2017:

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.



Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

8.2.1 REGLAS 2.1.24, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF,

cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. Viernes 29 de diciembre de 2023 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 43 Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la



emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2024 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 16 (Dieciséis)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36, de la LAASSP.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

En términos generales, se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes en conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de la LAASSP

Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	A) Capacidad del Licitante	24
2	B) Experiencia y Especialidad	16
3	C) Propuesta de Trabajo	8
4	D) Cumplimiento de Contrato	12
TOTAL DE PUNTOS:		60

La puntuación o unidades porcentuales que deben obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.



De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado a fin de atender la necesidad de los servicios de las Unidades médicas que requieren el Servicio.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

• **PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de 40 (cuarenta) puntos, de manera que el licitante que ofrezca la **"la propuesta económica más baja"**, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

• **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
A)CAPACIDAD DEL LICITANTE	24	RECURSOS HUMANOS 8 (OCHO) PUNTOS	<p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN LISTADO DE MÍNIMO 8 (OCHO) CHOFERES TITULARES, ADEMÁS DE AL MENOS, 1 (UN) CHOFER SUSTITUTO. DE LA MISMA FORMA, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LICENCIAS DE CONDUCIR TIPO FEDERAL VIGENTE DEL PERSONAL OPERARIO (TITULAR Y SUSTITUTO) QUE DEBERÁN COINCIDIR CON LA RELACIÓN DE OPERARIOS PRESENTADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8 (OCHO) CHOFERES TITULARES Y 1(UN) CHOFER SUSTITUTO= 4 (CUATRO) PUNTOS. • 9 (NUEVE) O MÁS CHOFERES TITULARES Y 2(DOS) O MÁS CHOFERES SUSTITUTOS = 8 (OCHO) PUNTOS <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE MÍNIMO DE LICENCIAS VIGENTES DE LOS ELEMENTOS OPERARIOS (CHOFERES), NO SE OTORGARÁN PUNTOS EN EL RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE.</p> <p>LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE RUBRO DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
		RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO 12 (DOCE) PUNTOS	<p>RECURSOS ECONÓMICOS</p> <p>SE DEBERÁN ACREDITAR CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2022) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL (2023) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, (ISR) PRESENTADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. SE EVALUARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTADO FINANCIERO O ESTADOS FINANCIEROS (EJERCICIO 2022), QUE ACREDITEN UN CAPITAL CONTABLE MENOR QUE EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA (SIN IVA): 1 (UN) PUNTO. ESTADO FINANCIERO O ESTADOS FINANCIEROS (EJERCICIO 2022), QUE ACREDITEN UN CAPITAL CONTABLE IGUAL O MAYOR QUE EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA (SIN IVA): 2 (DOS) PUNTOS. <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO DE RECURSOS ECONÓMICOS.</p> <p>EQUIPAMIENTO</p> <p>I. LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EN ESTE PUNTO LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DE UN MÍNIMO DE 8 AUTOBUSES Y CUANDO MENOS, MÁS 1 VEHÍCULO SUSTITUTO, EN CASO DE DESCOMPOSTURA; TODOS CON CAPACIDAD DE 44 PLAZAS COMO MÍNIMO (MODELOS 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018) APLICABLE PARA TODOS LOS VEHÍCULOS, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE AUTOBUSES A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDO MARCA, MODELO, ANTIGÜEDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO NO. 7 (SIETE) DE ESTA CONVOCATORIA, ADÉMÁS DE COPIA DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8 (OCHO) AUTOBUSES Y MÁS 1 (UN) VEHÍCULO SUSTITUTO (MODELOS 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018) = 6 (SEIS) PUNTOS. 9 (NUEVE) AUTOBUSES Y MÁS 2 (DOS) VEHÍCULOS SUSTITUTOS (MODELOS 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018) = 8 (OCHO) PUNTOS 9 (NUEVE) O MÁS AUTOBUSES Y MÁS 2 (DOS) O MÁS VEHÍCULOS SUSTITUTOS (MODELOS 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018) = 10 (DIEZ) PUNTOS <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EL MÍNIMO DE LOS AUTOBUSES CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS ASÍ COMO LA COPIA DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE LOS AUTOBUSES PROPUESTOS NO SE OTORGARÁN PUNTOS EN EL RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE.</p>
		DOMINIO DE HERRAMIENTAS 3 (TRES) PUNTOS	<p>EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES (AUTOBUSES) EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA A FIN DE CORROBORAR LOS SERVICIOS REALIZADOS A LAS 8 UNIDADES COMO MÍNIMO Y CUANDO MENOS 1 AUTOBÚS SUSTITUTO O DE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES (AUTOBUSES) OFERTADAS EN EL CASO DE UTILIZAR UN TALLER EXTERNO A SU EMPRESA, DEBERÁ ANEXAR CARTA CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE SE HAN REALIZADO A LOS AUTOBUSES PROPUESTOS Y SUSTITUTO(S) FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE REALIZA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA AUTOBUSES CON SERVICIOS EN PERIODO DE GARANTÍA DE LA AGENCIA DE LA MARCA, EL PROVEEDOR PODRÁ EXHIBIR COPIA SIMPLE DE LA FACTURA POR EL SERVICIO(S) REALIZADO(S)</p> <ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES (AUTOBUSES) EN LOS EJERCICIOS 2022 = 2 (DOS) PUNTOS. EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES (AUTOBUSES) EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023 = 3 (TRES) PUNTOS. <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EL 100% DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS NO SE OTORGARÁN PUNTOS EN EL APARTADO DOMINIO DE HERRAMIENTAS.</p>
		EVIDENCIA DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO 0.5 PUNTOS	<p>LOS LICITANTES QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A 6 DE MESES, MISMA QUE SE COMPROBARÁ CON LA COPIA DEL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE LE OTORGARÁN 0.5 PUNTOS</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS EN EL APARTADO EVIDENCIA DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.</p> <p>EN CASO DE QUE EL LICITANTE ACREDITE SER MIPYME, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE LE OTORGARÁ, 0.5 PUNTOS.</p> <p>LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SERÁ EQUIVALENTE A CERO PUNTOS EN EL APARTADO DEMOSTRAR QUE ESTÁ CATALOGADO COMO MIPYME.</p>
		<p>DEMOSTRAR QUE ESTA CATALOGADO COMO MIPYME 0.5 PUNTOS</p>	
B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16	<p>EXPERIENCIA DEL LICITANTE 8 (OCHO) PUNTOS</p>	<p>CONTRATOS</p> <p>EL LICITANTE ENTREGARÁ COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES; Y, EN SU CASO, CON EL SECTOR PRIVADO, DE SERVICIOS QUE SEAN DE IGUAL Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS QUE SE REQUIEREN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.</p> <p>POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE POR LO MENOS 3 CONTRATOS CELEBRADOS EN DONDE EL LICITANTE PROPORCIONÓ EL SERVICIO A ENTES PRIVADOS Y/O PÚBLICOS PARA VERIFICAR SU EXPERIENCIA. DICHS CONTRATOS DEBERÁN HABER TENIDO VIGENCIA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS AÑOS (EJERCICIOS) 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 o 2023.</p> <p>1) 3 CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO= 1 (UN) PUNTO.</p> <p>2) DE 4 A 5 CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO= 3 (TRES) PUNTOS.</p> <p>3) 6 O MÁS CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO= 5 (CINCO) PUNTOS.</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO CONTRATOS.</p> <p>CONSTITUCIÓN</p> <p>COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE DEMUESTRE QUE ESTÁ CONSTITUIDO LEGALMENTE Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTA CONSTITUTIVA DONDE DEMUESTRE QUE TIENE UN AÑO DE HABER SIDO CONSTITUIDA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = 1(UN) PUNTO. • ACTA CONSTITUTIVA DONDE DEMUESTRE QUE TIENE DE DOS A TRES AÑOS DE HABER SIDO CONSTITUIDA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = 2(DOS) PUNTOS. • ACTA CONSTITUTIVA DONDE DEMUESTRE QUE TIENE DE CUATRO O MÁS AÑOS DE HABER SIDO CONSTITUIDA Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA DE IGUAL O SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO = 3(TRES) PUNTOS. <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO CONSTITUCIÓN.</p>
		<p>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 8 (OCHO) PUNTOS</p>	<p>COPIA DE LICENCIA DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA A NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA OTORGAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA, PASAJE Y TURISMO, EN LA MODALIDAD DE TURÍSTICO DE LUJO. 2 (DOS) PUNTOS</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA DEL LICITANTE.</p> <p>SEGURO DE VIAJERO PARA CADA UNO DE LOS PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES TRANSPORTADOS CON COBERTURA AMPLIA QUE AMPARE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS VIGENTE A LA FECHA DEL EVENTO. 2 (DOS) PUNTOS.</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA QUE AMPARE RESPONSABILIDAD CIVIL, DAÑOS A TERCEROS, VIGENTE A LA FECHA DEL EVENTO POR CADA UNO DE LOS AUTOBUSES PROPUESTOS Y SUSTITUTO(S). 2 (DOS) PUNTOS</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-012-SCT-2-2017, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL</p> <p>CERTIFICADO EXPEDIDO POR UN ORGANISMO RECONOCIDO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) EN DONDE MENCIONE QUE EL LICITANTE CUMPLE CON LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-012-SCT-2-2017, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL" O EN CUYO CASO UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADO POR EL LICITANTE EN DONDE MENCIONE QUE CUMPLE CON LA NORMA PREVIAMENTE DETALLADA. 1 (UN) PUNTO</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-012-SCT-2-2017.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMA MENCIONE QUE EL LICITANTE CUMPLE CON LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL</p> <p>CERTIFICADO EXPEDIDO POR UN ORGANISMO RECONOCIDO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) EN DONDE MENCIONE QUE EL LICITANTE CUMPLE CON LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL O EN CUYO CASO UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADO POR EL LICITANTE EN DONDE MENCIONE QUE CUMPLE CON LA NORMA PREVIAMENTE DETALLADA. 1 (UN) PUNTO</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE NORMA MENCIONE QUE EL LICITANTE CUMPLE CON LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NO. NOM-068-SCT-2-2014.</p>
C)PROPUESTA DE TRABAJO	8	PLAN DE TRABAJO 4 (CUATRO) PUNTOS	<p>EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN DONDE MANIFIESTE QUE:</p> <p>LAS UNIDADES PROPUESTAS CUENTAN CON EXTINTORES QUE AYUDEN A SOFOCAR EL FUEGO EN CASO DE UN INCENDIO ESPONTÁNEO QUE SE GENERE POR EL USUARIO O EL PROPIO VEHÍCULO. SE DEBERÁN LOCALIZAR EN LUGARES DE FÁCIL ACCESO Y DONDE NO OBSTRUYAN EL MOVIMIENTO DE LOS USUARIOS Y LA OPERACIÓN DEL CONDUCTOR.</p> <p>EL PRESTADOR DEL SERVICIO CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ATENDER EL SERVICIO, AUTOBUSES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 44 PLAZAS O ASIENTOS, (SIEMPRE Y CUANDO LA SECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES NO REDUZCA EL NÚMERO DE PASAJEROS EN LOS AUTOBUSES DE ESTE TIPO A TRAVÉS DE SU REGLAMENTACIÓN) ASEADOS, CON SANITARIO, ASIENTOS RECLINABLES, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO AMBIENTAL, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, CINTURONES DE SEGURIDAD POR CADA ASIENTO Y EQUIPO DE REPRODUCCIÓN DE VIDEO PARA EFECTUAR EL TRASLADO COLECTIVO PARA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES IMSS. EN VIAJES REDONDOS CON LOS SIGUIENTES DESTINOS: TEHUACÁN A PUEBLA, TEZIUTLÁN A PUEBLA Y ZONA IZÚCAR DE MATAMOROS A PUEBLA Y ZONA IZÚCAR DE MATAMOROS A HOSPITAL DE METEPEC, ZONA DE NUEVO NECAXA A APIZACO Y PUEBLA.</p> <p>EL LICITANTE SE ENCUENTRA OBLIGADO PRESTAR EL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES RUTAS Y HORARIOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:</p>



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO				
			ORIGEN	DESTINO	HORARIO DE INICIO DE VIAJE DE IDA	HORARIO DE INICIO DE VIAJE DE REGRESO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
			Tehuacan	Puebla	05:00 Horas	14:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35) Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacan y UMF No.9 Santa Maria Coapa
			Tehuacan	Puebla	07:00 Horas	16:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35) Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacan y UMF No.9 Santa Maria Coapa
			Tehuacan	Puebla	09:00 Horas	19:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35) Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacan y UMF No.9 Santa Maria Coapa
			Teziutlán	Puebla	05:00 Horas	14:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (Del Palacio Municipal de Teziutlán a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35) Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- HGZ No. 20) a UMF No. 22
			Teziutlán	Puebla	08:00 Horas	18:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 22 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35) Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF No. 22)
			Lagunillas	Puebla	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 32 Lagunillas de Rayón, UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros a HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ 20 La Margarita a UMF No. 24 Izúcar de Matamoros- UMF No. 26 Atencingo- UMF No. 31 Chietla- UMF No. 32 Lagunillas de Rayón)
			Lagunillas	Metepéc	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 32 Lagunillas de Rayón, UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración HGZ 5 Metepéc, Puebla Viaje de Regreso (HGZ No. 5 Metepéc, Puebla a UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, UMF No. 31 Chietla, UMF No. 26 Atencingo y UMF No. 32 Lagunillas de Rayón)
			Nuevo Necaxa	Puebla	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 19 Nuevo Necaxa- UMF No. 17 Xicotapepec- UMF No. 19 Huachinango a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala- HGZ No. 35 Cuautlancingo- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla - Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ 20 La Margarita), Viaje de regreso (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- HGZ No. 35 Cuautlancingo- H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala a UMF 19 Huachinango, UMF No. 17 Xicotapepec y UMF No. 19 Nuevo Necaxa)

CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO, NO SE DARÁ POR RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y POR TANTO NO SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS DE PAGO.

EL LICITANTE NO PERMITIRÁ EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ACCENSO DE VENEDORES AL AUTOBÚS DE CUALQUIER TIPO.

LOS CONDUCTORES DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

EL LICITANTE PARA EL ADECUADO CONTROL DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS, EL CONDUCTOR O PERSONAL DESIGNADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRA OBLIGADO A VERIFICAR Y A REGISTRAR ASISTENCIA EN LA LISTA DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES SOLICITANDO LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO TP01 (GASTOS DE TRASLADO DE PACIENTES), IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE, EN SU CASO, Y BOLETO DE TRASLADO, DEBIENDO CONSERVAR EL BOLETO ENTREGADO POR EL PACIENTE Y/O SU ACOMPAÑANTE Y ADJUNTAR DEBIDAMENTE FIRMADO A LA LISTA DE PACIENTES TRASLADADOS, MISMO QUE SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO ADJUNTAR A LA FACTURA QUINCENAL PARA EFECTOS DE PAGO.

LOS CONDUCTORES CONTRATADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN RESPETAR LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO FEDERAL Y ESTATAL, Y SEÑALAMIENTOS VIALES, SIN REBASAR LOS LIMITES DE VELOCIDAD PERMISIBLES.

LOS CONDUCTORES CONTRATADOS POR EL PROVEEDOR, SE COMPROMETEN A TRATAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO CON RESPETO Y CORTESÍA EN TODO MOMENTO.

EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO SUFRIERA DESCOMPOSTURAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ OTRO VEHÍCULO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y MODELOS SOLICITADOS (2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018) EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS EN LAS RUTAS DE TEZIUTLÁN Y TEHUACÁN, PARA LA ZONA DE IZÚCAR DE MATAMOROS Y NUEVO NECAXA 90 MINUTOS COMO MÁXIMO PARA CONTINUAR EL SERVICIO SOLICITADO.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE EL IMSS SERÁ AJENO A LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS OPERARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LO QUE LOS GASTOS GENERADOS POR



RUBRO	TOTAL DE PUNTOS A OTORGAR	SUBRUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO
			<p>ESTE MOTIVO ESTARÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE EL IMSS SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONAL DE LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO POR LO QUE LA MISMA SE OBLIGA A RESARCIR AL IMSS DE CUALQUIER SUMA QUE ESTE LLEGARE A EROGAR POR TAL CONCEPTO.</p> <p>EL PROVEEDOR PERMITIRÁ QUE EL IMSS A TRAVÉS DE SUS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y CON CARGO DE ADMINISTRADOR DE UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR Y DIRECTIVO MÉDICO DE UNIDADES, QUEDA FACULTADO PARA INSPECCIONAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL CONTRATO, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A PERMITIR LIBREMENTE EL ACCESO A SUS INSTALACIONES Y VEHÍCULOS A LA PERSONA O PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL IMSS SIN MÁS LIMITACIONES QUE AQUELLAS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN QUE SE ESTÁ IMPARTIENDO AL DERECHOHABIENTE.</p> <p>EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL IMSS PARA ENVIAR PAQUETERÍA Y CORRESPONDENCIA EN EL AUTOBÚS A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD.</p> <p>EN EL CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL IMSS SE REQUIERA UN MAYOR NÚMERO DE SERVICIOS EN FORMA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR ALGUNA CLÁUSULA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS LO PROPORCIONARÁ A PETICIÓN DEL IMSS, MEDIANTE CONVENIO FIRMADO POR EL C. DELEGADO ESTATAL O POR LA PERSONA A QUIEN DELEGE ESA FACULTAD, RESPETANDO LOS COSTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DEL 20% DEL MÁXIMO PACTADO.</p> <p>EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL INSTITUTO BOLETOS IMPRESOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONTROL Y ACCESO DE LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN LAS DIFERENTES RUTAS, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER: LOGO DE LA EMPRESA, FOLIOS CONSECUTIVOS, ESPACIO PARA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTIVO DE LA UMF ORIGEN Y NOMBRE, NÚMERO DE ASIENTO, ESPECIFICACIÓN DE RUTA, MISMO QUE SE DARÁ A CONOCER AL PROVEEDOR ADJUDICADO PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 4 (CUATRO) PUNTOS</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO PLAN DE TRABAJO.</p>
		ORGANIZACIÓN 4 (CUATRO) PUNTOS	<p>EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA TÉCNICA UNA COPIA DEL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA EN DONDE SE DETALLEN LOS DEPARTAMENTOS Y NOMBRES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS MISMOS. 4 (CUATRO) PUNTOS</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO PLAN DE TRABAJO.</p>
D)CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 (DOCE) PUNTOS	<p>EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LA(S) CARTA(S) EN PAPEL MEMBRETADO DE LA(S) EMPRESA(S) RESPONSABLE(S) DE EL(LOS) CONTRATO(S) O FACTURA(S) PRESENTADA(S) EN EL SUB GRUPO DE "EXPERIENCIA DEL LICITANTE", FIRMADA(S) POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA(S), EN LA(S) QUE SE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE CUMPLIÓ CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL(LOS) CONTRATO(S) O FACTURA(S) RELACIONADO(S) CON EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO Y FORMA O, EN SU CASO, LA LIBERACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE DICHS CONTRATOS. ADEMÁS, DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS O FACTURAS; ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO LIBERADAS O BIEN LAS CARTAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.</p> <p>a) 3 CARTAS DE SATISFACCIÓN O LIBERACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZAS CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS O FACTURAS PRESENTADAS= 6 (SEIS) PUNTOS.</p> <p>b) DE 4 A 5 CARTAS DE SATISFACCIÓN O LIBERACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZAS CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS O FACTURAS PRESENTADAS = 8 (OCHO) PUNTOS.</p> <p>c) 6 O MÁS CARTAS DE SATISFACCIÓN O LIBERACIÓN DE PÓLIZA DE FIANZAS CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS O FACTURAS PRESENTADAS = 12 (DOCE) PUNTOS.</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE ESTE REQUISITO, SE OTORGARÁN CERO PUNTOS EN EL APARTADO CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</p>
TOTAL:	60 PUNTOS		



- El método de evaluación no limita la libre participación de los licitantes, ya que obedece a una evaluación que otorga una puntuación de acuerdo a cada criterio, y cada uno de ellos se suma para obtener un resultado final.
- Una vez efectuado este procedimiento, se evaluarán las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 bis, segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Una vez efectuada la evaluación de los puntos y porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá en la presente Licitación Pública un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o Unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez realizada la evaluación el IMSS, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en los términos establecidos en artículo 54 del Reglamento.



La evaluación de las propuestas se llevará a cabo mediante el siguiente índice de proposición adjudicada (**PTj**), mediante el cual se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, debiendo esta ser la de mayor puntuación, para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la Proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

El contrato será adjudicado al licitante que obtenga la mayor cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 así como los anexos correspondientes**, y aquellos que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando no cotice el 100% de la totalidad del servicio requerido conforme al porcentaje establecido en la presente convocatoria, ya que se trata de una sola fuente de abasto por partida.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) Cuando los servicios no se apeguen a la descripción solicitada.
- E) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.
- F) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 12 (Doce)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones del servicio ofertado de la presente convocatoria.
- G) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 así como los anexos correspondientes** de la presente convocatoria.
- H) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- I) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.



- J) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento de Licitación Pública en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- K) Cuando su propuesta técnica-económica no se apege a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- L) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- M) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de ésta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12. PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y/O VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La **Contratación del Servicio de Traslado Colectivo de Pacientes en Autobús Subrogado** es para cubrir necesidades del ejercicio 2024 y la vigencia será **del siguiente día del fallo al 31 de Diciembre de 2024.**

12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas del servicio objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.



12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La Firma de los contratos según sea el caso será en:

- La oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán, CP 72030 en Puebla, Pue.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

13. GARANTÍAS.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:



- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante Autoridad Judicial, no Judicial o Tribunal Arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal Arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el Procedimiento Administrativo, o ante Autoridad Judicial o Tribunal Arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de Fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la Fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

El prestador de servicio" queda obligado a entregar a "el Instituto" la póliza de fianza, apegándose al formato inserto en bases., en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en calle 5 de febrero Oriente No. 107, San Felipe Hueyotlipan, C. P. 72030, Puebla, Puebla.



Garantía de cumplimiento del contrato.- De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto", en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA) "el prestador de servicio" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "el Instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- 1) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- 3) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "el Instituto" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "el Instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "el prestador de servicio" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "el Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de bienes y/o servicios. Para tal efecto, "el prestador de servicio" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "el prestador de servicio" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "el instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "el prestador de servicio" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:



a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

...
III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

...
Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Prestador del Servicio"** para tal efecto, se solicitara por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"el prestador del servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Prestador del Servicio"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 Fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

14. PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO,

14.1. PLAZO DEL SERVICIO.

La **Contratación del Servicio de Traslado Colectivo de Pacientes en Autobús Subrogado** es para cubrir necesidades del ejercicio 2024 y la vigencia será **del día siguiente del fallo al 31 de Diciembre del 2024.**

14.2. LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

Conforme al anexo 4



15. PENAS CONVENCIONALES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El licitante adjudicado a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

15.1 APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

En el caso de que el licitante incurra en incumplimiento o atraso en la prestación de los servicios objeto del presente, se le aplicara una pena convencional sobre el monto de los servicios incumplidos o prestados con atraso antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
En caso de descompostura, falla mecánica o cualquier otra causa imputable al prestador del servicio que retrase el inicio del servicio por más de 30 minutos será acreedor a una penalización de:	20% del monto del servicio prestado con atraso antes de IVA.
En caso de no prestar el servicio de acuerdo con todos los términos y condiciones del servicio contratado, no sé dará por recibido a entera satisfacción del Instituto y, por lo tanto, no será considerado para efectos de pago así como también será acreedor de una penalización de:	20% del monto del servicio no prestado de acuerdo a los términos y condiciones contratados antes de IVA.



Queda prohibido el acceso de vendedores al autobús de cualquier tipo, en caso de incurrir en este punto será acreedor a una penalización de:	10% del monto del servicio en el que se haya permitido acceso a vendedores de cualquier tipo.
Los conductores deberán prestar el servicio debidamente uniformados, en caso de no portar el uniforme y con gafete de identificación de la empresa prestadora del servicio será acreedor a una penalización de	5% del monto del servicio en el que el conductor no se presente debidamente uniformado y con gafete de identificación de la empresa prestadora del servicio.
Con el objeto de tener un control adecuado de pacientes y acompañantes para efectos del seguro, el conductor se encuentra obligado a registrar la asistencia de los pacientes y acompañantes en la lista de pacientes y acompañantes autorizados a trasladar con el formato TP01 (Gastos de Traslado de Pacientes) así como de identificación oficial del paciente y/o su acompañante y conservar el boleto de traslado de paciente, mismo que de no hacerse de acuerdo con lo indicado será acreedor a una penalización de:	10% del monto del servicio en que no se haya solicitado la presentación y verificado el formato TP-01 (Gastos de Traslado de Pacientes, identificación oficial del paciente y/o su acompañante, y solicitar y conservar los boletos de traslado del paciente y en que no se haya registrado la asistencia de los pacientes autorizados a trasladar.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión

16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación Pública o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.



- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

16.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP.

17. PAGOS.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (Veinte) días naturales, posteriores a la entrega de la facturación por parte de "El Proveedor", en la Oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, C.P. 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. La factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

1. Deberá reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Enlace al portal de trámite de pago de este Instituto
3. Indicará el servicio prestado
4. Número de proveedor
5. Número de Contrato
6. Número de fianza y denominación social de la Afianzadora
7. Firma del Administrador del Contrato.
8. Cuenta contable, unidad de información y centro de costos.
9. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
10. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).



11. Copia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente (adjuntar en cada ingreso de facturas a pago).
12. Solicitud de Subrogación de Servicios Médicos (4-30-2/03)

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el Instituto" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

El pago se depositará al Proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al proveedor sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC"

Anexo a la solicitud "El Proveedor" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III Bis y el penúltimo párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.

19. INCONFORMIDADES.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01000,
Ciudad de México.

20. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (Trece)** (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública.

21. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO NÚMERO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES): FORMATO JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO): CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y PLANTILLA VEHICULAR
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO): MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS): DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE): CARTA NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO): ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): ANEXO PARA FACTURA
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE): PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE): TRABAJADORES INSCRITOS AL IMSS
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE): MODELO DE CONTRATO.
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS): CHECK LIST



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE): CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correos electrónicos juan.guevaraa@imss.gob.mx y martha.vargasg@imss.gob.mx

Atentamente



**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**



C.P. Martha Vargas González

Elaboró



Lic. Juan Pablo Guevara

Aguilar
Revisó



C.P. ISIDRO LUNA ARENAS

Supervisó



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO**

1. Requerimiento.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	303	756
2	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	202	504
3	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	101	252
4	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	101	252
5	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS UMF No. 17 Xicotepec-UMF No. 18 Nuevo Necaxa-UMF No. 19 Hauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala y HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	101	252



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024
---	--

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El prestador del servicio otorgará con vehículos de 44 plazas como mínimo y requiriendo autobuses modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, exclusivamente para la prestación del servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS, en viaje redondo los días calendario que se le solicite durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicio contará con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para atender el servicio, autobuses con capacidad mínima de 44 plazas o asientos, (siempre y cuando la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes no reduzca el número de pasajeros en los autobuses de este tipo a través de su reglamentación) que cuenten con extintor, aseados, baño, aire acondicionado, botiquín de primeros auxilios y cinturón de seguridad, así como equipo de video para efectuar el traslado colectivo para pacientes y acompañantes IMSS. En viajes redondos con los siguientes destinos: Tehuacán a Puebla, Teziutlán a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Hospital de Metepec, Zona de Nuevo Necaxa a Apizaco y Puebla.

El licitante participante deberá anexar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

Relación de choferes propuestos para la prestación el servicio así como copia de Licencia de chofer vigente y legible, expedida por autoridades competentes, mínimo 8 (ocho) más un chofer para el vehículo sustituto.

Copia de Licencia de autorización por parte de la secretaria de telecomunicaciones y transportes para otorgar el servicio de autotransporte federal de carga, pasaje, y turismo, en la modalidad de turístico de lujo.

Copia de Tarjeta de circulación y relación de los autobuses propuestos para brindar el servicio mínimo 8 autobuses, así como cuando menos un vehículo sustituto para el caso de descompostura, requiriendo autobuses modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, exclusivamente para la prestación del servicio tanto para el mínimo de autobuses requeridos como para el autobús sustituto.

En caso de que el participante proponga autobuses en la modalidad de arrendamiento deberá presentar el contrato de arrendamiento vigente firmado por el representante legal así como por el representante legal de la arrendataria.

Seguro de viajero para cada uno de los pacientes y sus acompañantes transportados con cobertura amplia que ampare Responsabilidad civil a terceros, entregando al inicio del contrato copia al Instituto para su resguardo, que se aplicará en caso de accidente ocurrido durante el servicio contratado.

Póliza de seguro con cobertura amplia que ampare Responsabilidad Civil, daños a terceros, vigente a la fecha del evento por cada uno de los autobuses propuestos y sustituto(s).

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para atender el servicio, autobuses con capacidad mínima de 44 plazas o asientos, (siempre y cuando la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes no reduzca el número de pasajeros en los autobuses de este tipo a través de su reglamentación) que deberán contar con extintor, aseados, baño, aire acondicionado, botiquín de primeros auxilios y cinturón de seguridad, así como equipo de video para efectuar el traslado colectivo para pacientes y acompañantes IMSS. En viajes redondos con los siguientes destinos: Tehuacán a Puebla, Teziutlán a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Hospital de Metepec, Zona de Nuevo Necaxa a Apizaco y Puebla.

Los conductores contratados por el proveedor deberán respetar los reglamentos de Transito Federal y Estatal, y señalamientos viales, sin rebasar los límites de velocidad permisibles.

Los conductores contratados por el proveedor, se comprometen a tratar a los usuarios del servicio con respeto y cortesía en todo momento.

El licitante se encuentra obligado prestar el servicio en óptimas condiciones de acuerdo con las siguientes rutas y horarios de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN	DESTINO	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE INICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
--------	---------	-------------------	-------------------	--------------------------



		DE VIAJE DE IDA	DE VIAJE DE REGRESO	
Tehuacan	Puebla	05:00 Horas	14:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacán y UMF No.9 Santa María Coapa
Tehuacan	Puebla	07:00 Horas	16:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacán y UMF No.9 Santa María Coapa
Tehuacan	Puebla	09:00 Horas	19:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacán y UMF No.9 Santa María Coapa
Teziutlan	Puebla	05:00 Horas	14:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (Del Palacio Municipal de Teziutlán a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF No. 22
Teziutlan	Puebla	08:00 Horas	18:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 22 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20 a UMF No. 22)
Lagunillas	Puebla	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros a HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla). Viaje de regreso (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ 20 La Margarita a UMF No. 24 Izucar de Matamoros- UMF No. 26 Atencingo- UMF No 31 Chietla- UMF No. 32 Lagunillas de Rayón)
Lagunillas	Metepec	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración HGZ 5 Metepec, Puebla. Viaje de Regreso (HGZ No. 5 Metepec, Puebla a UMF No. 24 Izucar de Matamoros, UMF



				No. 31 Chietla, UMF No. 26 Atencingo y UMF No. 32 Lagunillas de Rayón)
Nuevo Necaxa	Puebla	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 18 Nuevo Necaxa -UMF No. 17 Xicoteppec -UMF No. 19 Huachinango- a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala- HGZ No. 35 Cautlancingo- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla – Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ 20 La Margarita). Viaje de regreso (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- HGZ No. 35 Cautlancingo- H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala a UMF 19 Huachinango, UMF No. 17 Xicoteppec y UMF No. 18 Nuevo Necaxa).

En caso de no prestar el servicio de acuerdo con todos los términos y condiciones del servicio contratado, no se dará por recibido el servicio a entera satisfacción del Instituto y por tanto no será considerado para efectos de pago.

El licitante no permitirá en ninguna circunstancia el accenso de vendedores al autobús de cualquier tipo.

Los conductores deberán prestar el servicio debidamente uniformados y con gafete de identificación de la empresa prestadora del servicio.

El licitante para el adecuado control de pacientes y acompañantes trasladados, el conductor o personal designado por el Licitante se encuentra obligado a verificar y a registrar asistencia en la lista de pacientes y acompañantes solicitando la presentación del formato TP01 (Gastos de Traslado de Pacientes), identificación oficial del paciente y su acompañante, en su caso, y boleto de traslado, debiendo conservar el boleto entregado por el paciente y/o su acompañante y adjuntar debidamente firmado a la lista de pacientes trasladados, mismo que será requisito obligatorio adjuntar a la factura quincenal para efectos de pago.

En caso de que el vehículo sufriera descomposturas durante la prestación del servicio, el prestador del servicio proporcionará otro vehículo de iguales características y modelos solicitados (2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018) en un lapso no mayor a 90 minutos en las rutas de Teziutlán, Tehuacán e Izúcar de Matamoros, y para la zona de Nuevo Necaxa 120 minutos como máximo para continuar con el servicio prestado.

El proveedor garantizará que el IMSS será ajeno a las infracciones cometidas por los operarios en la prestación del servicio por lo que los gastos generados por este motivo estarán a cargo del prestador de servicio.

El proveedor garantizará que el IMSS será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronal de la empresa a la que se adjudique el contrato por lo que la misma se obliga a resarcir al IMSS de cualquier suma que este llegare a erogar por tal concepto.

El proveedor permitirá que el IMSS a través de sus administradores de contrato y con cargo de administrador de Unidades de Medicina Familiar y directivo Médico de unidades, queda facultado para inspeccionar y vigilar el cumplimiento estricto del contrato, por lo que el prestador del servicio se obliga a permitir libremente el acceso a sus instalaciones y vehículos a la persona o personas que para tal efecto designe el IMSS sin más limitaciones que aquellas que se deriven de la atención que se está impartiendo al Derechohabiente.

El proveedor autorizará al IMSS para enviar paquetería y correspondencia en el autobús a solicitud del Administrador de la Unidad, exclusivamente, en caso de ser necesario, teniendo prohibido el transporte de cargas adicionales a las no autorizadas por el Administrador del contrato.

En el caso de que por necesidades del IMSS se requiera un mayor número de servicios en forma extraordinaria y temporal, sin necesidad de modificar alguna cláusula del contrato, el prestador de servicios lo proporcionara a petición del IMSS, mediante convenio firmado por el C. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o por la persona a quien delegue esa facultad, respetando los costos originalmente convenidos, siempre y cuando no excedan del 20% del máximo pactado.

El proveedor entregará al Instituto boletos impresos en 3 tantos para la prestación del servicio para control y acceso de los pacientes y acompañantes en las diferentes rutas. El cual deberá contener: logo de la empresa, logo del IMSS, folios consecutivos, espacio para



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

firma de autorización del directivo de la UMF origen y nombre, número de asiento, especificación de ruta, información que se dará a conocer al proveedor adjudicado previo al inicio de la prestación del servicio.

Calendario de servicios de mantenimientos preventivos realizado a las Unidades (autobuses) propuestas durante el ejercicio 2022 y 2023 a la fecha de la convocatoria, así como los que se estima realizar en 2024 en formato Excel u otro, firmado por el representante legal especificando el kilometraje actual y los kilometrajes en los que fueron realizados los mantenimientos en el ejercicio 2022 y 2023 a la fecha de la convocatoria, así como los que se estima realizar en 2024.

Evidencia documental de los servicios realizados por el ejercicio 2022 y 2023 a la fecha de la convocatoria a fin de corroborar los mantenimientos realizados y en el caso de utilizar un taller externo a su empresa, deberá anexar carta con la descripción de los servicios de mantenimiento que se han realizado a los autobuses propuestos y sustituto(s) firmado por el representante legal de la empresa que realiza los mantenimientos preventivos. Para autobuses con servicios en periodo de garantía de la agencia de la marca, el proveedor podrá exhibir copia simple de la factura por el servicio(s) realizado(s).

Durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar a los Administradores del contrato tales como Directores y Administradores de Unidades Médicas y Hospitalarias a quien se presta el servicio, evidencia documental de los servicios realizados a las Unidades con una periodicidad de cuando menos cada 4 (cuatro) meses, o a solicitud del personal directivo mencionado para corroborar la realización de mantenimientos preventivos durante la prestación del servicio.

Carta bajo protesta de decir verdad que las unidades propuestas durante la vigencia del contrato contarán con los extintor(es) necesario(s) que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo, que los extintores se encuentren con fecha de carga vigente así como los operadores capacitados para el uso de los mismos. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor.

Copia de por lo menos 3 contratos celebrados en donde el licitante participante proporcionó el servicio a entes privados y/o públicos para verificar su experiencia; dichos contratos deberán haber tenido vigencia comprendida entre el periodo 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 o 2023.

El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la(s) cartas(s) en papel membretado de la(s) empresa(s) responsable(s) del(los) contrato(s) o factura(s) presentada(s) firmada(s) por el representante legal de esta(s), en la(s) que se manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en el(los) contrato(s) o factura(s) relacionado(s) con el servicio requerido en tiempo y forma o, en su caso, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Además, deberá anexar copia simple de los contratos o facturas; así como de las pólizas de cumplimiento de contrato liberadas o bien las cartas de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del cliente.

Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido legalmente y cuyo objeto social sea de igual o similares características al servicio requerido por el instituto.

El licitante participante deberá considerar lo siguiente:

Verificar que el servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS sea proporcionado conforme al contrato establecido.

Los administradores de las Unidades Médicas usuarias del servicio serán los administradores del contrato y responsables de supervisar el servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS apoyándose en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El prestador de servicio deberá: presentar quincenalmente las facturas adjuntando listado de pacientes y acompañantes trasladados así como los boletos de los pacientes trasladados en la quincena en el que validen los servicios proporcionados para su revisión, validación y asignación presupuestal por la unidad que corresponda. Tramitar el pago de las mismas ante las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, recabando contra recibo con fecha compromiso de pago a 20 días.

El IMSS a través del administrador del contrato de cada Unidad de Medicina Familiar y/o Hospitalaria que envía a los pacientes y sus acompañantes en el autobús proporcionara para cada viaje, una relación con los nombres y número de afiliación de los pacientes a trasladar así como el destino de los mismos, misma que se entregará previamente al inicio de la prestación del servicio, en la que se consignara la fecha de traslado y destino y se registrará por el personal operador o el designado por el prestador del servicio la asistencia y traslado de los pacientes autorizados en la lista de pacientes correspondiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

El proveedor anexara a su factura una copia de las relaciones de pacientes y acompañantes, trasladados así como los boletos de los pacientes trasladados durante la quincena para tramitar su pago.

CERTIFICADOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en donde mencione que el licitante cumple con la "Norma Oficial Mexicana No. NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal" o en cuyo caso una carta bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en donde mencione que cumple con la norma previamente detallada.

Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en donde mencione que el licitante cumple con la "Norma Oficial Mexicana No. NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal o en cuyo caso una carta bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en donde mencione que cumple con la norma previamente detallada.

Carta bajo protesta de decir verdad que las unidades propuestas cuentan con extintores que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo, que los extintores se encuentren con fecha de carga vigente así como los operadores capacitados para el uso de los mismos. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Licitación Pública NO. _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NO.
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

NO. PREGUNTA	NÚMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)
LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	U.M.F. No. 09 Y U.M.F. No. 30		U.M.F. No. 22 Y H.G.Z. No. 23		U.M.F. No. 24 Y U.M.F. No. 26		U.M.F. No. 17, U.M.F. No. 18 Y U.M.F. No. 19	
	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	303	756						
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).			202	504				
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).					101	252		
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).					101	252		
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS UMF No. 17 Xicoteppec-UMF No. 18 Nuevo Necaxa-UMF No. 19 Hauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala y HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).							101	252



Table with 5 columns: UNIDAD, RESPONSABLE DEL AREA, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELEFONO. It lists 12 medical units and their respective contact information.

Horario de 08:00 a 16:00 hrs.

Documento Solicitado: Listado diario de pacientes y acompañantes trasladados en autobús



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NO.
PRESENTE:

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, DOCUMENTOS
QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO
DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**)

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

___ de ___ de ___

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER NACIONAL NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ ESTRATIFICADA COMO _____ (ELEGIR ENTE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE .DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente



previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.



LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA Licitación Pública, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024 SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024
--	--

SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
 DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
 DEL APODERADO LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

quien delegue esa facultad, respetando los costos originalmente convenidos, siempre y cuando no excedan del 20% del máximo pactado.

- I. El proveedor entregará al Instituto boletos impresos para la prestación del servicio para control y acceso de los pacientes y acompañantes en las diferentes rutas. El cual deberá contener: logo de la empresa, folios consecutivos, espacio para firma de autorización del directivo de la UMF origen y nombre, número de asiento, especificación de ruta, mismo que se dará a conocer al proveedor adjudicado previo al inicio de la prestación del servicio,
- J. Que las unidades propuestas durante la vigencia del contrato contarán con los extintor(es) necesario(s) que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NOMBRE DEL LICITANTE _____ DOMICILIO: _____ TELÉFONO _____ correo electrónico _____ R.F.C. _____ NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____							LUGAR DE ENTREGA _____ PLAZO DE ENTREGA _____		
PAQUETE ÚNICO									
REGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE EMPRESA LICITANTE	NACIONALIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1									
2									
3									
4									
5									
							Subtotal		
							IVA		
							Total		

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

NOTAS:

- a) EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA
- b) EL DESCUENTO VOLUNTARIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

_____ a _____ de _____ del 20____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NO.
PRESENTE:

_____(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) INDICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y PROPORCIONADA A LA CONVOCANTE QUE CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

EJEMPLOS:

ACREDITAMIENTO, RESPECTO DE LA CUAL ES CONFIDENCIAL LA PARTE QUE SEÑALA LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN TERCERO:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NO.
PRESENTE:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

A) LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA TAL EFECTO DEBERÁ EXHIBIR EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" (CEDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL Y/O SUA, QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES, NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO DIARIO INTEGRADO), LAS CUALES DEBEN AGREGARSE AL **ANEXO NUMERO 14**).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

MODELO DE CONTRATO No. _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL LICITACIÓN PÚBLICA NO: XXXXXXXXXX DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO: XXXXXXXXXX DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL LICITACIÓN PÚBLICA NO: XXXXXXXXXX DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NO: XXXXXXXXXX DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.9.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO.

I.10.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42061601 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO XXXXXX DE FECHA XXXXXX DE XXXX. _____.

I.11.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO: XXXXXXXXXX CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.12.- CON FECHA _____, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO XX (XX).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, LIC. _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO _____, TOMO _____, DEL LIBRO DE COMERCIO, DE FECHA _____.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LIC. _____, DE PUEBLA, PUEBLA, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN:

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO _____, NÚMERO DE PRESTADOR DEL SERVICIO _____.

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS 12 Y 15, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN:
CORREO ELECTRÓNICO.- _____, C.P. _____, _____, TEL. _____

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE A PRESTAR EL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO XX (XX), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO SUSCEPTIBLE DE SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. Y UN IMPORTE MÍNIMO DE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

\$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO X (XXX).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

13. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
14. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
15. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
16. NÚMERO DE PROVEEDOR
17. NÚMERO DE CONTRATO
18. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
19. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
20. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
21. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
22. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
23. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
24. SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (4-30-2/03)

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PRESTADOR DEL SERVICIOS, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENAL CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO -----, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO ANTES SEÑALADAS POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE SERVICIO:

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO ES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024 Y LA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

CONFORME AL ANEXO XXX



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DEL _____ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y



D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS (SIC), PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL (SIC), DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE



LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 6. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LAS CAUSALES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA XX DE XXXXXO DE XX.

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y
REPRESENTANTE LEGAL

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA TÉCNICA"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)
CHECK LIST**

***SE SUGIERE QUE SU PROPUESTA LA PRESENTE Y/O INTEGRE DE ACUERDO AL ORDEN QUE SE DETALLA EN EL CHECK LIST DEL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

***EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.**

***DEBERÁ CONSIDERAR LOS DOCUMENTOS Y/O REQUERIMIENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 9.1 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS" DE LAS PRESENTAS BASES, MISMOS QUE NO SE RELACIONAN EN ÉSTE ANEXO.**

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como anexo número 2 (dos) , el cual forma parte de la presente convocatoria.	7.1		
Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. en defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como anexo número 2 (dos) , el cual forma parte de la presente convocatoria.	7.2.		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la laassp, de acuerdo con el anexo número 5 (cinco) de la presente convocatoria.	6 INCISO A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad , que se abstendrán de adoptar conductas, por si mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al anexo número 6 (seis) de la presente convocatoria.	6 INCISO B)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de nacionalidad mexicana conforme al anexo número 7 (siete) de la presente convocatoria	6 INCISO C)		
Carta Bajo Protesta de no Conflicto de Intereses Artículo 49 Fracción IX de la Ley General De Responsabilidades Administrativas conforme al anexo Número 17 (Diecisiete)	6 INCISO D)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el anexo número 10 (diez) de la presente convocatoria.	6 INCISO E)		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado compranet ".	6 INCISO F)		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al anexo número 6 (seis) de la presente convocatoria.	6 INCISO G)		



Table with 4 columns: DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO, PUNTO EN QUE SE SOLICITA, SI, NO. Rows include requirements for legal documents, identification, and social security registration.



DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Acreditación) en donde mencione que el licitante cumple con la "Norma Oficial Mexicana No. NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal o en cuyo caso una carta bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en donde mencione que cumple con la norma previamente detallada</p>			
<p>Carta bajo protesta de decir verdad que las unidades propuestas cuentan con extintores que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor</p>	2.3		
<p>El licitante participante deberá anexar a su propuesta técnica la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de choferes propuestos para la prestación el servicio así como copia de Licencia de chofer vigente y legible, expedida por autoridades competentes, mínimo 8 (ocho) más un chofer para el vehículo sustituto. 2. Copia de Licencia de autorización por parte de la secretaria de telecomunicaciones y transportes para otorgar el servicio de autotransporte federal de carga, pasaje, y turismo, en la modalidad de turístico de lujo. 3. Copia de Tarjeta de circulación y relación de los autobuses propuestos para brindar el servicio mínimo 8 autobuses, así como cuando menos un vehículo sustituto para el caso de descompostura, requiriendo autobuses modelo 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, exclusivamente para la prestación del servicio tanto para el mínimo de autobuses requeridos como para el autobús sustituto. 4. En caso de que el participante proponga autobuses en la modalidad de arrendamiento deberá presentar el contrato de arrendamiento vigente firmado por el representante legal así como por el representante legal de la arrendataria. 5. Seguro de viajero para cada uno de los pacientes y sus acompañantes transportados con cobertura amplia que ampare Responsabilidad civil a terceros, entregando al inicio del contrato copia al Instituto para su resguardo, que se aplicará en caso de accidente ocurrido durante el servicio contratado. 6. Póliza de seguro con cobertura amplia que ampare Responsabilidad Civil, daños a terceros, vigente a la fecha del evento por cada uno de los autobuses propuestos y sustituto(s). 	2.4		
<p>Carta Bajo protesta de decir verdad requerida en el anexo número 11 (Once)</p>	2.5		
<p>Deberá presentar la carta bajo protesta de decir verdad del Protocolo a implementar por parte del Proveedor que prestará el Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús Subrogado previo al viaje, para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 en nuestra población Derechohabiente usuaria de este servicio, para su inclusión en la Convocatoria a publicar de acuerdo a lo siguiente: Previo al Abordar el autobús Se realizará toma de temperatura tanto al conductor como a los usuarios del servicio Se otorgará alcohol gel a los derechohabientes y usuarios del servicio Se sanitizará el autobús previo al inicio de ruta tanto de ida como de regreso Durante el viaje será obligatorio el uso de cubre bocas tanto para el conductor como para los derechohabientes y usuarios del servicio.</p>	2.5		
<p>Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al anexo número 8 (ocho) de la presente convocatoria. el no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.</p>	6.4		



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Anexo número 16 (dieciséis) , el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. la no presentación de éste anexo, no es causa de desechamiento.	6.5		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS CLAVES QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO, ETC. ANEXO 12 (DOCE) .	6.3		

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024
SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE
PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO
PARA EL EJERCICIO 2024

ANEXO 17 (DIECISIETE)

**CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____
PRESENTE:

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, DOCUMENTOS
QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O
ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE
INTERÉS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL